

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL DÍA 15 DE
MARZO DE 2017.**

ACTA: No. VI/2017.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las catorce horas del día diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se reunieron en la Sala de Juntas de la Subgerencia Jurídica adscrita a la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (En adelante, APILAC), ubicada en Boulevard de las Islas, no. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950, en la Ciudad y Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, los integrantes del Comité de Transparencia de la APILAC, Lic. Francisco Oseguera Cornelio, Titular de la Unidad de Transparencia; Mtro. Rafael Antonio Gil Ortiz, Titular del Órgano Interno de Control y el C.P. Ricardo Tapia Ríos, Responsable del Área Coordinadora de Archivos, todos ellos adscritos a la APILAC.

Acto continuo el citado Titular de la Unidad de Transparencia y presidente del Comité de Transparencia, somete a consideración de los presentes, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Declaración legal de quórum e instalación del Comité de Transparencia;
2. Aprobación del orden día;
3. Análisis y respuesta a la solicitud de información con folio 09178000003617, 0917800003517, 0917800004317, 0917800004417, 0917800004517, 0917800004617, 0917800005417 y 0917800005517.
4. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Declaración legal de quórum e instalación del Comité de Transparencia;

Se confirma la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia de la APILAC, firmando para tal efecto al calce de la presente acta, por lo que se declara instalado el Comité de Transparencia.

2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL DÍA 15 DE
MARZO DE 2017.**

ACTA: No. VI/2017.

En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se da lectura al mismo, sin que hubiera comentario alguno, por lo que los integrantes del Comité de Transparencia formulan el acuerdo siguiente:

ACUERDO 1- VI/2017.	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión.
--------------------------------	---

3. Análisis y respuesta a la solicitud de información con folio 0917800003617.

1. Con fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, mediante el Sistema Electrónico de Solicitudes de Información, se recibió una solicitud de información, la cual quedo registrada bajo el folio número 0917800003617, misma que se describe a continuación:

“Solicito amablemente se me proporcione un listado de todos los contratos celebrados entre la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas y la empresa SMX Transformación y/o Transformación y Consultores SMX. S.A. de C.V, o en su caso con la persona física de nombre Arturo Loza, desde el último trimestre de 2013 a la fecha de la solicitud de información, precisando el consecutivo cronológico de los contratos, monto sin IVA de cada uno de ellos, objeto de cada contrato, así como el proceso de adjudicación del contrato y en caso de haberse adjudicado de forma directa, la versión pública de los Dictámenes de Adjudicación respectivos de cada contrato.” (sic)

2. Con fecha diecisiete de marzo dos mil diecisiete, mediante memorándum SGJ-107-17, la Unidad de Transparencia de la Entidad, turnó la solicitud de información en comento a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad Administrativa competente, según lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y atendiendo el manual de organización de la Entidad.

3. Mediante memorándum GAF-076-17, de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicito una ampliación para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa en virtud de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Entidad, por lo que después de analizar el argumento de la Unidad Administrativa, el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL DÍA 15 DE
MARZO DE 2017.**

ACTA: No. VI/2017.

<p>ACUERDO VI/2017.</p>	<p>2- Con fundamento en el artículo 65 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tomando en consideración lo expuesto por la Unidad Administrativa, el Comité de Transparencia acuerda CONFIRMAR la solicitud de prórroga por un lapso de diez hábiles para estar en condiciones de recabar la totalidad de la información solicitada. Por lo que instruye a la Unidad de Transparencia, notifique al particular la presente resolución previo al vencimiento de la solicitud.</p>
--------------------------------	--

3. Análisis y respuesta a la solicitud de información con folio 0917800003517.

1. Con fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, mediante el Sistema Electrónico de Solicitudes de Información, se recibió una solicitud de información, la cual quedo registrada bajo el folio número 0917800003517, misma que se describe a continuación:

“Buen día, se solicita la versión pública de la declaración de conflicto de interés, o en su caso, oficio para excusarse de conocer de contratación o promoción laboral de los siguientes servidores públicos que laboran en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.: Anna Hida Chávez Alemán, Subgerente de Administración y Alfredo Navarrete Chávez, Jefe de Departamento de Asuntos Contenciosos. Por favor, indicar si tienen o no su declaración de conflicto de interés a este respecto en virtud de encontrarse en los supuestos de posible nepotismo debido contratación de familiares en los términos del artículo 8 de la ley de responsabilidades, en el entendido de que el departamento de recursos humanos depende directamente de la subgerencia de administración.” (sic)

2. Con fecha diecisiete de marzo dos mil diecisiete, mediante memorándum SGJ-066-17, la Unidad de Transparencia de la Entidad, turnó la solicitud de información en comento a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad Administrativa competente, según lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y atendiendo el manual de organización de la Entidad.



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL DÍA 15 DE
MARZO DE 2017.**

ACTA: No. VI/2017.

3. Mediante memorándum GAF-076-17, de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicito una ampliación para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa en virtud de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Entidad, por lo que después de analizar el argumento de la Unidad Administrativa, el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO
3-VI/2017.**

Con fundamento en el artículo 65 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tomando en consideración lo expuesto por la Unidad Administrativa, el Comité de Transparencia acuerda **CONFIRMAR** la solicitud de prórroga por un lapso de diez hábiles para estar en condiciones de recabar la totalidad de la información solicitada. Por lo que instruye a la Unidad de Transparencia, notifique al particular la presente resolución previo al vencimiento de la solicitud.

3. Análisis y respuesta a la solicitud de información con folio 0917800004317.

1. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, mediante el Sistema Electrónico de Solicitudes de Información, se recibió una solicitud de información, la cual quedo registrada bajo el folio número 0917800004317, misma que se describe a continuación:

“Comunicaciones vía mensaje de datos o correo electrónico entre Rubén Medina González, director General y representante legal de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. y Manuel Garmilla Espinosa, representante legal de entre APM Terminals Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., entre el 31 de mayo de 2012 y el 10 de julio de 2012.” (sic)

2. Con fecha veintiocho de febrero dos mil diecisiete, mediante memorándum SGJ-080-17, la Unidad de Transparencia de la Entidad, turnó la solicitud de información en comento a la Gerencia de Planeación, la Unidad Administrativa competente,



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL DÍA 15 DE
MARZO DE 2017.**

ACTA: No. VI/2017.

según lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y atendiendo el manual de organización de la Entidad.

3. Mediante memorándum GP-016-17, de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, la Gerencia de Planeación, solicito una ampliación para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa en virtud de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Entidad, por lo que después de analizar el argumento de la Unidad Administrativa, el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

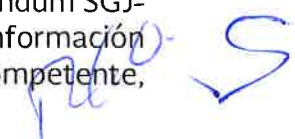
<p>ACUERDO 4-VI/2017.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 65 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tomando en consideración lo expuesto por la Unidad Administrativa, el Comité de Transparencia acuerda CONFIRMAR la solicitud de prórroga por un lapso de diez hábiles para estar en condiciones de recabar la totalidad de la información solicitada. Por lo que instruye a la Unidad de Transparencia, notifique al particular la presente resolución previo al vencimiento de la solicitud.</p>
--------------------------------------	--

3. Análisis y respuesta a la solicitud de información con folio 0917800004417.

1. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, mediante el Sistema Electrónico de Solicitudes de Información, se recibió una solicitud de información, la cual quedo registrada bajo el folio número 0917800004417, misma que se describe a continuación:

“Comunicaciones vía mensaje de datos o correo electrónico entre Rubén Medina González, director General y representante legal de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. y Ada Karina Sol Gonzalez, representante legal de entre APM Terminals Lazaro Cárdenas S.A. de C.V., entre el 11 de julio de 2012 y el 27 de noviembre de 2012.” (sic)

2. Con fecha veintiocho de febrero dos mil diecisiete, mediante memorándum SGJ-081-17, la Unidad de Transparencia de la Entidad, turnó la solicitud de información en comento a la Gerencia de Planeación, la Unidad Administrativa competente,



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL DÍA 15 DE
MARZO DE 2017.**

ACTA: No. VI/2017.

según lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y atendiendo el manual de organización de la Entidad.

3. Mediante memorándum GP-015-17, de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, la Gerencia de Planeación, comunico que no contaba con la información solicitada, por lo que este comité a fin de dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, determina solicitar una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, e instruye a la Unidad de Transparencia a enviar dicha solicitud a la siguiente Unidad Administrativa:

*Subgerencia de Informática

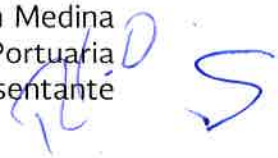
Por lo que después de analizar el argumento de la Unidad Administrativa, el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO 5-VI/2017.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 65 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tomando en consideración lo expuesto por la Unidad Administrativa, el Comité de Transparencia acuerda CONFIRMAR la solicitud de prórroga por un lapso de diez hábiles para estar en condiciones de recabar la totalidad de la información solicitada. Por lo que instruye a la Unidad de Transparencia, notifique al particular la presente resolución previo al vencimiento de la solicitud.</p>
--------------------------------------	--

3. Análisis y respuesta a la solicitud de información con folio 0917800004517.

1. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, mediante el Sistema Electrónico de Solicitudes de Información, se recibió una solicitud de información, la cual quedo registrada bajo el folio número 0917800004517, misma que se describe a continuación:

"Comunicaciones vía mensaje de datos o correo electrónico entre Rubén Medina González, director General y representante legal de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. y Manuel Garmilla Espinosa, representante



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL DÍA 15 DE
MARZO DE 2017.**

ACTA: No. VI/2017.

legal de entre APM Terminals Lazaro Cárdenas S.A. de C.V., entre el 11 de julio de 2012 y el 27 de noviembre de 2012.” (sic)

2. Con fecha veintiocho de febrero dos mil diecisiete, mediante memorándum SGJ-082-17, la Unidad de Transparencia de la Entidad, turnó la solicitud de información en comento a la Gerencia de Planeación, la Unidad Administrativa competente, según lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y atendiendo el manual de organización de la Entidad.

3. Mediante memorándum GP-014-17, de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, la Gerencia de Planeación, comunico que no contaba con la información solicitada, por lo que este comité a fin de dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, determina solicitar una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, e instruye a la Unidad de Transparencia a enviar dicha solicitud a la siguiente Unidad Administrativa:

*Subgerencia de Informática

Por lo que después de analizar el argumento de la Unidad Administrativa, el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO
6-VI/2017.**

Con fundamento en el artículo 65 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tomando en consideración lo expuesto por la Unidad Administrativa, el Comité de Transparencia acuerda **CONFIRMAR** la solicitud de prórroga por un lapso de diez hábiles para estar en condiciones de recabar la totalidad de la información solicitada. Por lo que instruye a la Unidad de Transparencia, notifique al particular la presente resolución previo al vencimiento de la solicitud.

**3. Análisis y respuesta a la solicitud de información con folio
09178000004617.**

1. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, mediante el Sistema Electrónico de Solicitudes de Información, se recibió una solicitud de información, la



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL DÍA 15 DE
MARZO DE 2017.**

ACTA: No. VI/2017.

cual quedo registrada bajo el folio número 0917800004617, misma que se describe a continuación:

“Comunicaciones vía mensaje de datos o correo electrónico entre Rubén Medina González, director General y representante legal de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. y Manuel Garmilla Espinosa, representante legal de entre APM Terminals Lazaro Cárdenas S.A. de C.V., entre el 11 de julio de 2012 y el 27 de noviembre de 2012.” (sic)

2. Con fecha veintiocho de febrero dos mil diecisiete, mediante memorándum SGJ-083-17, la Unidad de Transparencia de la Entidad, turnó la solicitud de información en comento a la Gerencia de Planeación, la Unidad Administrativa competente, según lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y atendiendo el manual de organización de la Entidad.

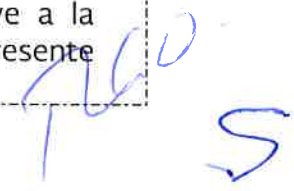
3. Mediante memorándum GP-013-17, de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, la Gerencia de Planeación, comunico que no contaba con la información solicitada, por lo que este comité a fin de dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, determina solicitar una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, e instruye a la Unidad de Transparencia a enviar dicha solicitud a la siguiente Unidad Administrativa:

*Dirección General y Subgerencia de Informática.

Por lo que después de analizar el argumento de la Unidad Administrativa, el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO
7-VI/2017.**

Con fundamento en el artículo 65 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tomando en consideración lo expuesto por la Unidad Administrativa, el Comité de Transparencia acuerda **CONFIRMAR** la solicitud de prórroga por un lapso de diez hábiles para estar en condiciones de recabar la totalidad de la información solicitada. Por lo que instruye a la Unidad de Transparencia, notifique al particular la presente resolución previo al vencimiento de la solicitud.



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL DÍA 15 DE
MARZO DE 2017.**

ACTA: No. VI/2017.

**3. Análisis y respuesta a la solicitud de información con folio
0917800005417.**

1. Con fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, mediante el Sistema Electrónico de Solicitudes de Información, se recibió una solicitud de información, la cual quedo registrada bajo el folio número 0917800005417, misma que se describe a continuación:

“Comunicaciones vía mensaje de datos o correo electrónico entre Vicealmirante Jorge Luis Cruz Ballado, director General de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. y Jorge Damgaard Nielsen, representante legal de entre APM Terminals Lazaro Cárdenas S.A. de C.V., entre el 1 de junio de 2014 y el 31 de enero de 2015.” (sic)

2. Con fecha dos de marzo dos mil diecisiete, mediante memorándum SGJ-090-17, la Unidad de Transparencia de la Entidad, turnó la solicitud de información en comento a la Gerencia de Planeación, la Unidad Administrativa competente, según lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y atendiendo el manual de organización de la Entidad.

3. Mediante memorándum GP-017-17, de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, la Gerencia de Planeación, comunico que no contaba con la información solicitada, por lo que este comité a fin de dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, determina solicitar una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, e instruye a la Unidad de Transparencia a enviar dicha solicitud a la siguiente Unidad Administrativa:

*Dirección General y Subgerencia de Informática.

Por lo que después de analizar el argumento de la Unidad Administrativa, el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO
8-VI/2017.**

Con fundamento en el artículo 65 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tomando en consideración lo expuesto por la Unidad Administrativa, el Comité de Transparencia acuerda **CONFIRMAR** la solicitud de prórroga por un lapso de diez

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL DÍA 15 DE
MARZO DE 2017.**

ACTA: No. VI/2017.

	hábiles para estar en condiciones de recabar la totalidad de la información solicitada. Por lo que instruye a la Unidad de Transparencia, notifique al particular la presente resolución previo al vencimiento de la solicitud.
--	---

3. Análisis y respuesta a la solicitud de información con folio 0917800005517.

1. Con fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, mediante el Sistema Electrónico de Solicitudes de Información, se recibió una solicitud de información, la cual quedo registrada bajo el folio número 0917800005417, misma que se describe a continuación:

“Comunicaciones vía mensaje de datos o correo electrónico entre Vicealmirante Jorge Luis Cruz Ballado, director General de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. y Marliz Marie Bermúdez Richard, representante legal de entre APM Terminals Lazaro Cárdenas S.A. de C.V., entre el 1 de junio de 2014 y el 31 de enero de 2015.” (sic)

2. Con fecha dos de marzo dos mil diecisiete, mediante memorándum SGJ-091-17, la Unidad de Transparencia de la Entidad, turnó la solicitud de información en comento a la Gerencia de Planeación, la Unidad Administrativa competente, según lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y atendiendo el manual de organización de la Entidad.

3. Mediante memorándum GP-018-17, de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, la Gerencia de Planeación, comunico que no contaba con la información solicitada, por lo que este comité a fin de dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, determina solicitar una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, e instruye a la Unidad de Transparencia a enviar dicha solicitud a la siguiente Unidad Administrativa:

*Dirección General y Subgerencia de Informática.

Por lo que después de analizar el argumento de la Unidad Administrativa, el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:



En relación al Acta número VI/2017, celebrada por el Comité de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (En adelante, APILAC), se emite la siguiente:

FE DE ERRATAS.

- 1.** En el encabezado de cada página, donde dice 15, debe de decir 23.
- 2.** En el primer párrafo de la página 1, donde dice diecisiete, debe de decir día veintitrés.
- 3.** En la página 1, apartado ORDEN DEL DÍA, 3, donde dice 09178000003617, debe de decir 0917800003617.
- 4.** En la página 3, apartado 3., donde dice 09178000003517, debe de decir 0917800003517.
- 5.** En la página 4, primer párrafo, donde dice GAF-076-17, debe de decir GAF-077-17.

En esta Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 27 de marzo de 2017, el Comité de Transparencia de la APILAC firma la presente para constancia legal.



LIC. FRANCISCO OSEGUERA CORNELIO

Titular de la Unidad de
Transparencia de APILAC.



MTRO. RAFAEL ANTONIO GIL ORTIZ

Titular del Órgano Interno
de Control de APILAC.



C.P. RICARDO TAPIA RÍOS
Coordinador del Área de Archivos de APILAC.